| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | Plan No: 1939 | 2024 |
| | Consecutivo: | N/A |
| Tipo de presupuesto asignado | Inversión | |
| Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones: | Optimización de la cobertura, continuidad y calidad del sistema de agua potable y saneamiento básico de los municipios del departamento de Caldas | |
| Código BPIN: | 2024003170025 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio: | Octubre 2024 | |
| Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio: | Jorge William Ruiz Ospina<br>Secretario de Vivienda y Territorio | |
| Modalidad de contratación | Selección abreviada por subasta inversa | |
| Tipo de contrato: | Compraventa | Otro: |

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

## 1 Descripción de la necesidad.

El Articulo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene como objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable y que, para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, adoptado mediante ordenanza N° 974 de 2024, para el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y el Subprograma "*Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico*" con el objetivo de *"Mejorar los indicadores de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de servicio de agua y saneamiento básico, a través de acciones de inversión que involucran los componentes de acueducto, alcantarillado, social, ambiental y de aseguramiento a la prestación del servicio"* finalmente se fijaron los siguientes:

- *Metas de producto:* Fortalecer los proyectos de agua potable, saneamiento básico y aseo
- *Producto:* Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico
- *Medido a través de:* Número de proyectos
- *Indicador de producto:* Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente

Así mismo, la política nacional de los Planes Departamentales de Agua busca garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, brindar de forma adecuada y oportuna la asistencia técnica y apoyo financiero a los municipios y departamentos, además de optimizar la infraestructura y la gestión empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Por lo anterior, para su cumplimiento, se formularon proyectos para optimización del sistema de recolección y transporte en tres (3) municipios del departamento de Caldas de los cuales a continuación se presenta su justificación:

- *Optimización del sistema de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Supía Caldas*

El municipio de Supía se caracteriza por tener una economía dinámica en la cual aparece como resiliente el reglón turísticos gracias a su agradable clima, su influencia panelera y los verdes predominantes en el paisaje, es por esto que desde la administración municipal y departamental se ha querido evaluar el sistema actual del componente de recolección y transporte teniendo en cuenta que el Servicio Público de Aseo hace parte de los intereses ambientales para pretender consolidar un territorio sostenible.

En dicha evaluación fue hallado que uno de los equipos debe salir de su operación por el cumplimiento de la vida útil, además se encontró que los gastos de mantenimientos preventivos durante la vigencia 2023 fueron de Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro pesos ($127,897,534) y en lo corrido de la vigencia 2024 se han sumido hasta el mes de mayo Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos pesos (29.548.682).

El vehículo compactador International se debe someter a reparación de motor por valor aproximado de Treinta y Tres Millones de pesos ($ 33.000.000) sin mencionar las demás fallas en cada uno de los sistemas del equipo que deben ser reparadas.

Con lo anterior se tienen inversiones en 16 meses, reales y proyectadas por valor de 190.446.216 lo que se considera en un 23% del valor actual de un vehículo compactador nuevo.

Se podría apreciar que es un porcentaje bajo lo que cubre un vehículo nuevo con las inversiones en el periodo señalado, pero realmente el análisis se debe proponer desde el tiempo, pues estos equipos continuarán operando en las mismas condiciones y las probabilidades de sufrir fallas mecánicas pueden ser elevadas.

En el ejercicio que se propuso en el proyecto formulado generó que para la óptima operación del sistema de aseo se requieren dos (2) equipos de los cuales a partir de esta vigencia no será operativo el vehículo de placas OVM 279 como se mencionó será dado de baja.

- *Optimización del sistema de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Riosucio Caldas*

La necesidad de adquirir un nuevo vehículo recolector de residuos sólidos ordinarios para el municipio de Riosucio es urgente y está fundamentada en múltiples desafíos operativos y legales que se están enfrentando. Actualmente, solo se cuenta con dos vehículos en funcionamiento para llevar a cabo la recolección diaria de residuos, ya que un tercer vehículo tuvo que ser retirado de circulación debido a una serie de fallas en su motor y los altos costos de reparación asociados. Lamentablemente, la entidad responsable no dispone de los recursos necesarios para reparar este vehículo y ponerlo nuevamente en servicio.

Ahora bien, los vehículos que actualmente están en funcionamiento han sido sometidos constantemente a reparaciones preventivas y correctivas debido a las largas jornadas de trabajo a las que están expuestos. Esto no solo implica un alto gasto para la empresa en términos de mantenimiento, sino que también incrementa los costos debido a las horas extras de los conductores y el alquiler de vehículos de contingencia.

La limitación en la flota de vehículos se traduce en dificultades significativas para cumplir con la demanda diaria de recolección de basura. La cantidad de residuos recolectados actualmente supera ampliamente la capacidad de los dos vehículos en operación. Además, los desplazamientos hasta el relleno sanitario, ubicado a una distancia aproximada a los 100 kilómetros, están generando retrasos en las rutas de recolección, comprometiendo así la eficiencia del servicio ofrecido a los ciudadanos de Riosucio. Esto supone una carga adicional para los vehículos en términos de desgaste y consumo de combustible. La distancia prolongada también incrementa el tiempo requerido para cada viaje, reduciendo aún más la capacidad de recolección diaria.

- *Optimización del sistema de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Samaná Caldas*

Acorde con los análisis realizados en la formulación del proyecto, para ejecutar el componente de recolección y transporte en el municipio de Samaná en su área urbana y pensar en la ampliación al área rural, se hace necesario contar con dos (2) vehículos en operación; adicional el vehículo actual presenta continuas fallas que sin duda pone en riesgo la operatividad y por ende la credibilidad del prestador del servicio.

Es así como La entrada en operación de este segundo equipo permite dejar a disposición el primer vehículo para la reparación total de sus fallas y así obtener un Backup que permita rediseñar el esquema de prestación para que el mismo tenga una dinámica diferente que apunte a la calidad.

Así las cosas, conforme se exponen las necesidades de los tres (3) municipios, se hizo necesario plantear un escenario de alternativas, donde finalmente se eligió la adquisición de un vehículo nuevo para su operación.

Como fundamento normativo a la necesidad que se pretende suplir, se tiene lo siguiente:

Según el Título I, Capítulo III Recolección del Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos", la intermitencia en la operación por las razones expuestas, la debilidad del operador atrae el incumplimiento de los siguientes:

- Artículo 33. Entre otras consideraciones, se tiene que; "…Estas rutas deberán cumplir con la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos para lograr la productividad propia de un servicio competitivo.

- Artículo 34. Horarios de recolección. La persona prestadora del servicio de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio

- Artículo 35. Frecuencias de recolección. Entre otras consideraciones se tiene que; "…La frecuencia mínima del servicio de recolección dependerá de las características del clima o de la zona y deberá incrementarse para prevenir la generación de olores y la proliferación de vectores asociados con la acumulación y descomposición de tales residuos".

- Artículo 37 Cumplimiento de las rutas. "Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de condiciones uniformes. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser notificado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor

Sobre la recolección en el área rural, el Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", nos señala en su Artículo 2.3.2.2.2.3.29. Para la prestación del servicio de recolección en las zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales se contemplarán las siguientes condiciones:

(1) Existencia de vías adecuadas, de tal manera que se pueda hacer la recolección domiciliaria a lo largo de estas o al menos en sitios de almacenamiento colectivo previamente convenidos con la comunidad.

(2) En los sitios de almacenamiento colectivo debe haber condiciones de maniobrabilidad para los vehículos recolectores y de fácil acceso para los usuarios.

(3) La ubicación del sitio para el almacenamiento colectivo no debe causar molestias e impactos a la comunidad vecina.

(4) Disponer de cajas de almacenamiento adecuadas y suficientes para iniciar allí la presentación y almacenamiento de los residuos sólidos, aprovechables y no aprovechables, por parte de la comunidad de acuerdo con la frecuencia de recolección. La frecuencia, día y hora de recolección debe ser de obligatorio cumplimiento por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo con el fin de evitar la acumulación de residuos sólidos en estos sitios.

Los vehículos compactadores a suministrar a los municipios de Supía, Riosucio y Samaná además darán cumplimiento a los mínimos legales dispuestos en el Decreto 1077 de 2015, exactamente en su Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final

Siendo las administraciones municipales los garantes de la prestación del Servicio de Aseo tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y en concordancia con la destinación específica que tienen los

recursos municipales del SGP-APSB según la Ley 1176 de 2007 en su artículo 11, estando facultados para adquirir equipos que serán operados en los sistemas de saneamiento básico como el servicio de aseo en el caso particular, los mismos deben ser entregados por las administraciones como aporte bajo condición a las empresas de servicios públicos de la zona de prestación con el fin de mejorar los estándares del servicio de aseo y que no se traslade al suscriptor la recuperación de esta inversión vía tarifa, por lo que puede concluirse que la adquisiciones de las alcaldías benefician de manera directa a la población de cada municipio y no a los operadores que en este caso solo ostenta la calidad de medio para hacer efectivo el aporte del municipio a la prestación. Es importante entonces indicar y aclarar que se conserva en cabeza de las administraciones municipales la propiedad de los vehículos y donde solo se entrega la administración y operación de ellos a las empresas de servicios públicos de aseo, las cuales son de orden municipal, los cuales deben ser responsables por el uso adecuado de la maquinaria en beneficio de la población suscriptora.

Por lo expuesto anteriormente, se establece una necesidad prioritaria para la obtención de tres (03) vehículos compactadores de residuos sólidos de 17 yd³, uno para cada municipio (Supía, Riosucio y Samaná); esto con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de aseo en esas localidades.

## 2 Objeto a contratar.

Adquisición de vehículos compactadores para la optimización del sistema de recolección y transporte de residuos sólidos en los municipios de Supía, Riosucio y Samaná del Departamento de Caldas.

| Clasificación UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 25101914 | Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios |

### 2.1. Condiciones técnicas exigidas

| Condiciones técnicas chasis | |
|---|---|
| **Capacidad eje trasero** | Mínimo 11.000 kg o 24.250 lb |
| **Relación eje trasero** | S1egún especificación del fabricante |
| **Frenos tipo** | 100% aire con ABS |
| **Freno de parque** | Según especificación del fabricante |
| **Dirección** | Hidráulica |
| **Rin y Llanta repuesto** | Una |
| **Porta repuesto** | Instalado |
| **Baterías** | Una o dos de 12 Voltios (En caso de ofertar un vehículo que solo necesite o posea solo una batería, se deberá garantizar mediante oficio que esa única batería es suficiente para el normal funcionamiento del conjunto Chasis – Motor – Caja Compactadora) |
| **Tanque de combustible** | Mínimo 200 Litros o 50 galones |
| **Silla conductor** | Incluir silla neumática |
| **Garantía Chasis** | Mínimo un (1) año |
| **Garantía Motora** | Mínimo dos (2) año |
| **Matrícula** | Debe estar matriculado en el departamento de Caldas |
| **Tipo de servicio** | Oficial |
| **Sistema eléctrico** | El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo simultáneamente |
| **Cabina** | Plana tipo europeo mínima capacidad para dos (2) personas con cinturones de seguridad de 3 puntos y aire acondicionado |
| **Accesorios** | Malacate, Extintor, Conos, Tacos, Botiquín reglamentario, Gato Hidráulico. El vehículo debe venir al menos con la dotación mínima reglamentaria de herramientas y accesorios de seguridad |
| **Soat** | Debe venir incluido |

| **Condiciones técnicas chasis** | |
|---|---|
| **Logos** | Los logos de la Gobernación de Caldas, Alcaldía Municipal y/o de la Empresa de servicios a la cual se le hará entrega del vehículo, o las que la entidad contratante requiera (las características de los logos y la ubicación serán suministradas e indicada por la entidad contratante) |
| **Accesorio** | - Aire acondicionado<br>- Radio Bluethooth / Usb<br>- Alarma y controles<br>- Velocímetro<br>- Tacómetro<br>- Odómetro<br>- Indicador de presión de aceite<br>- Indicador de temperatura<br>- Medidor nivel de combustible<br>- Alarma de bajo nivel de combustible<br>- Alarma de bajo nivel de aire<br>- Alarma de bajo nivel de presión de aceite<br>- Alarma de alta temperatura de refrigerante<br>- Alarma sonora de reversa<br>- Luces indicadoras de cruce, parqueo, falla del sistema de frenos, luces de carretera altas<br>- Tapetes<br>- Kit de Carretera reglamentario<br>- Kit básico de herramienta |
| **Catálogo** | Dos (2) catálogos en original y en español, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecidas. |
| **Manuales y curso de operación** | El proveedor deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos a mínimo dos (2) operarios y entregar a cada uno igual número de manuales de operación y mantenimiento (en español).<br><br>La capacitación se efectuará la semana siguiente a la entrega del vehículo. |
| **Servicio postventa** | El vehículo deberá ser de marca reconocida en el mercado colombiano con una trayectoria superior a 20 años en Colombia y representación en el país y/o en el eje cafetero, para lo cual deberá acreditar la existencia del representante más cercano al departamento de caldas, el servicio postventa se deberá atender en un término no superior a 72 horas, en el taller más cercano o en su defecto en el municipio beneficiario. (los costos de traslados estarán a cargo del beneficiario final)<br><br>Deberá tener en cuenta en los costos, la realización de 2 mantenimientos por vehículo durante el primer año contado a partir de la fecha de entrega del mismo. |
| **Servicio técnico** | El fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos. |

| **Condiciones técnicas Caja Compactadora de 17yd3** | |
|---|---|
| **Volumen** | 17 YD3 |
| **Material** | Aceros HSLA Antidesgaste |
| **DIMENSIONES** | |
| **Longitud máxima (mm)** | 6000 |
| **Altura cuerpo caja máxima (mm)** | 1900 |

| **Condiciones técnicas Caja Compactadora de 17yd3** | |
|---|---|
| **Ancho máximo (mm)** | 2560 |
| **Cuerpo de la Caja** | |
| **Laterales y techo sección delantera (mm)** | Mínimo Lamina 3.4 mm en acero de mínimo 60.000 PSI |
| **Laterales sección Trasera (mm)** | Mínimo Lamina 4,5 mm en acero de mínimo 60.000 PSI |
| **Piso (mm)** | Mínimo Lamina 4.5 mm en acero de mínimo 60.000 PSI |
| **Refuerzos laterales** | Cuenta con una estructura de refuerzo compuesta por perfiles estructurales en acero de alta resistencia |
| **Base anticorrosiva** | Epoxica |
| **Pintura Acabado** | Poliuretano color Blanco |
| **Tolva** | |
| **Piso** | Mínimo Lamina Calibre 6.00 mm de mínimo 170.000 PSI |
| **Laterales superior** | Mínimo Lamina Calibre 6.00 mm de mínimo 170.000 PSI |
| **Laterales inferior** | Mínimo Lamina Calibre 6.00 mm de mínimo 170.000 PSI |
| **Compactación** | Hidráulica |
| **Placa compactadora** | Mínimo Lamina Calibre 3,4 mm - 60.000 PSI |
| **Placa barredora** | Mínimo Lamina Calibre 3,4 mm - 60.000 PSI |
| **Capacidad de la Tolva** | Volumen Mínimo 1,5 yd3 -Laterales reforzados en perfil estructural |
| **Sistema de cargue** | |
| **Tipo** | Manual |
| **Localización** | Posterior |
| **Altura de cargue** | 1 metro |
| **Capacidad de la tolva** | 1,5 yardas cúbicas |
| **Compactación** | |
| **Tipo** | Hidráulica de mando manual |
| **Ciclo de barrido** | Ciclo de barrido máximo de 20 segundos |
| **Presión máx. del sistema** | Presión Máxima del sistema 2.500 PSI |
| **Fuerza de compactación** | Mínimo 28.000 Kg |
| **Densidad de Compactación** | Mínimo 650 Kg / M3 |
| **Plataforma de tripulación** | |
| **Cantidad** | Dos (2) estribos posteriores (Abatibles) |
| **Localización** | Esquinas traseras inferiores |
| **Sistema Hidráulico** | |
| **Toma de fuerza** | Suministro y Acoplado a la transmisión del vehículo, Accionado por aire y activación e indicación desde la cabina |
| **Bomba hidráulica** | Suministro, Acoplada directamente al toma fuerza con especificaciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento mínimo de 15 gpm. |
| **Presión** | Máximo 2500 PSI |
| **Tanque de aceite.** | Mínima Capacidad de 30 galones para aceite hidráulico |
| **Sistema de seguridad en Sistema Hidráulico** | Sistema de seguridad Válvula de alivio |
| **Cilindros Hidráulicos** | |

| **Condiciones técnicas Caja Compactadora de 17yd3** | |
|---|---|
| **Fabricación** | Fabricados en tubería de alta presión y deben ser de importación especializada en fabricación de cilindros hidráulicos. |
| **Eyección** | Un (1) cilindro de doble efecto multietapas de mínimo 5" de diámetro |
| **Compactación** | Dos (2) cilindros de doble efecto de mínimo 3.5" de diámetro |
| **Barrido** | Dos (2) cilindros de doble efecto de mínimo 3,0" de diámetro |
| **Levante tolva** | Dos (2) cilindros de simple efecto de mínimo 3,0" de diámetro |
| **Presión de operación** | Máximo 2200 PSI |
| **Otros** | |
| **Luces** | Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno y giratorio |
| **Taques de evacuación de lixiviado** | (1) capacidad de mínimo 40 galones |
| **Llave de descarga tanque lixiviado** | Manual |
| **Colector de goteo líquidos lixiviados** | Incluido en unión Caja – Tolva |
| **Empaque tolva** | En forma de U de punta a punta para asegurar la hermeticidad y evitar derrame de líquido lixiviado |
| **Garantía Caja compactadora** | Mínimo un (1) año |
| **Plataforma de tripulación** | 2 estribos posteriores |
| **Localización** | Esquinas traseras inferiores |
| **Otros** | |
| **Operación en cabina** | A través de consola independiente sin alterar ni invadir el tablero del chasis: |
| | - Llave de encendido sistema eléctrico caja compactadora |
| | - Horómetro digital |
| | - Activación toma de fuerza |
| | - Activación descarga automática de lixiviados |
| | - Encendido de luces estroboscópicas |
| | - Encendido luz exploradora trasera |
| | - Timbre aviso activación toma de fuerza |
| | - Timbre aviso levante de tolva |
| **Catálogos del equipo** | (2) Catálogos en original y en español |
| **Curso operación y mantenimiento** | Sin límite de operarios |

| Condiciones técnicas Caja Compactadora de 17yd3 | |
|---|---|
| **Certificación de materiales de fabricación de la caja compactadora** | La caja compactadora debe de estar fabricada con materiales de aceros de tipo HSLA antidesgaste. El proponente presentará certificados con las propiedades mecánicas a nombre del proponente. |
| **Cilindros Hidráulicos** | El proponente deberá presentar la certificación de importación a nombre de la marca ofertada de caja compactadora donde se evidencie su procedencia y con una vigencia máxima de 6 meses. A nombre del proponente |
| **Sublimación** | Debe incluir como mínimo 2 logotipos a cada lado de las puertas y sublimación de la caja compactadora según indicaciones de la gobernación de caldas. |

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES :**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:
El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal, distribuidor y/o concesionario autorizado para Colombia de la marca del vehículo ofertada que comprometa los siguientes requisitos:

1. Entregar toda la documentación correspondiente a la matrícula del vehículo a entregar, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido tramite de importación del vehículo a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matricula.
2. Entregar el bien ofrecido libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, el vehículo matriculado, la matricula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre de del Departamento de Caldas
3. Entregar El vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.
4. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
5. Garantizar la calidad del vehículo a ofertar.
6. Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional. Anexando relación que contenga razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.
7. No se aceptan certificaciones a terceros para representar al fabricante.
8. No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.
9. La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta.
10. Suministrar la factura del producto entregado al Departamento – Secretaría de Vivienda y Territorio.
11. Mantener el valor de los precios unitarios ofrecido y aceptado por la entidad dentro del proceso.
12. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
13. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
14. Hacer entrega del vehículo siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
17. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
18. Cubrir los costos de transporte y ubicación en los Municipios de Supía, Riosucio y Samaná de los bienes objeto de adquisición.

19. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
20. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
21. Brindar las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
22. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
23. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
24. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
25. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
26. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
27. Construir las pólizas pactadas en el contrato.
28. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
29. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**DEL DEPARTAMENTO**

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las órdenes de solicitud de suministro de materiales.
2. En caso de que el departamento requiera materiales que no se encuentran disponibles en el inventario del contratista, este deberá presentar solicitud con las especificaciones técnicas del producto en un tiempo prudencial, ya que solo se obliga por el inventario de materiales acordados previamente.
3. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
4. Designar un supervisor para el presente contrato.

**LUGAR DE ENTREGA**: Los vehículos deben ser entregados en los municipios de Supía, Riosucio y Samaná en el Departamento de Caldas.

El sitio de entrega se acordará entre el supervisor y el contratista una vez se den todas las condiciones que den lugar a ello.

El registro de los vehículos se realizará en respectivo Municipio, en caso no tener oficina de tránsito se realizará en la Oficina de Tránsito del Departamento de Caldas.

REQUERIMIENTOS

| |
|---|
| • El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Departamento de Calcas con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.<br>• Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis **al** Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente. |
| • El vehículo deberá ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor para el año de entrega). Envió de la consignación al Departamento CEDE 4. |
| • El vehículo deben ser entregado con el certificado de emisión de gases. |
| • El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el |

| |
|---|
| Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. |
| • Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. |
| • A manera de información se deberá adjuntar la ficha técnica original del vehículo ofrecida en el momento de la oferta |

**Plazo**. El contrato tendrá una duración de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Modalidad de selección del contratista y justificación.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la *Ley 80 de 1993*, en la *Ley 1150 de 2007*, *Decreto 1082 de 2015* y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para efectos de adjudicación del Contrato, el Departamento acudirá al procedimiento establecido en el *artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015*, es decir, a la subasta inversa presencial.

Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los artículos requeridos, por lo tanto, se prevé el uso de la Selección abreviada por subasta inversa, como opción de la selección abreviada a contratar. El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021.

**3 Valor estimado del contrato y justificación.**

En cuanto al precio del vehículo compactador, para la viabilidad del proyecto ante el mecanismo departamental de proyectos, se tomaron dos (2) cotizaciones de distribuidores de este tipo de vehículos.

| **Empresa** | **N. de Cotización** | **Valor** |
|---|---|---|
| Automayor S.A. | DV-1573 | $ 875.940.476 |
| Fanalca | CGDA –370-24 | $ 797.900.000 |

Después de analizar dos propuestas de diferentes proveedores, se promediaron los valores para obtener el valor final en un total de (*$ 836.920.238) por vehículo.

**A. <u>Valor</u>**

El valor estimado del proceso es de **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS** ($ 2.510.760.714) IVA incluido, así;

| **ÍTEM** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR INCLUYENDO IVA** |
|---|---|---|---|
| *Adquisición de tres vehículos compactadores de 17 yd³ para recolección de residuos sólidos en los municipios de Supía, Riosucio y Samaná – Incluyendo especificaciones* | Vehículo | 3 | $ 2.510.760.714 |

Estos precios incluyen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

| **NÚMERO Y FECHA DEL CDR** | **VALOR CDR** |
|---|---|
| 17234 del 17/10/2024 | $ 836.920.239 |

| | |
|---|---|
| 17235 del 17/10/2024 | $ 836.920.239. |
| 17236 del 17/10/2024 | $ 506.230.624 |
| 17237 del 17/10/2024 | $ 330.689.615 |
| **TOTAL** | $ 2.510.760.717 |

El vehículo por suministrar será de primera calidad y deben cumplir con las normas técnicas colombianas que apliquen y las especificaciones técnicas descritas, haciendo entrega de los certificados de calidad cuando estos apliquen.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, así como el IVA y la retención en la fuente.

**FORMA DE PAGO:** Se pagará contra entrega de cada uno de los bienes, previa presentación de los soportes a que hubiere lugar incluida certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre el pago o abono en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

## 4 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La entidad Estatal, para el presente proceso ha establecido los siguientes criterios de selección así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

| **Requisitos Habilitantes** | |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera y Organizacional | Cumple / No Cumple |
| Experiencia | Cumple / No Cumple |

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

## 5 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Como documento anexo de los estudios previos se presenta la respectiva matriz de riesgos en la cual se identifican y describen según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Se anexa matriz).

## 6 Análisis de garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia*** |
|---|---|---|
| Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria. | 20% del valor del Contrato. | Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |

| Amparo | Suficiencia | Vigencia*** |
|---|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofertados. | 20% del valor del Contrato. | Igual al plazo de ejecución y un (1) año más. |

## 7 Análisis de Acuerdos Comerciales.

El presente Proceso de Contratación, Si _x_, No __ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI (Menor cuantía de la Entidad) | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI (Menor cuantía de la Entidad) | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | NO | NO | NO | NO |
| Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN | | NO | NO | NO | NO |

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, diciembre de 2024.

_____

**JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA**
Secretario de Vivienda y Territorio

Proyectó: Manuela Gonzalez Restrepo
Abogada Sec. de Vivienda y Territorio
.